

Este documento forma parte de las condiciones generales de su producto. Por favor consulte las secciones II. Coberturas Básicas y III. Exclusiones y/o Limitaciones de sus condiciones generales para mayores detalles sobre los beneficios y sus limitaciones.

Aspectos importantes a considerar con respecto a los beneficios cubiertos por su **Plan Bupa Nacional Vital**:

PROVEEDORES MÉDICOS EN CONVENIO

En la República Mexicana	Acceso a hospitales, médicos, laboratorios y farmacias dentro de la red de proveedores médicos en convenio, con los que Bupa ha celebrado convenios de pago directo. Dicha red de proveedores médicos en convenio podrá ser consultada en www.bupasalud.com.mx o llamando al Centro de atención telefónica al 55 6826 9296.
--------------------------	--

Fuera del territorio nacional, la póliza Bupa Nacional Vital no proporciona cobertura.

NOTIFICACIÓN A BUPA

Se recomienda que el **asegurado** notifique a **Bupa** por lo menos 72 (setenta y dos) horas antes de recibir cualquier cuidado médico.

En caso de **tratamiento de emergencia médica grave**, se deberá notificar a **Bupa** dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al inicio de dicho **tratamiento**.

En caso de **accidente**, la primera atención médica debe recibirse dentro de los primeros ocho (8) días naturales siguientes al evento. En caso contrario, el siniestro se procesará como una enfermedad o padecimiento.

La eliminación de deducible por accidente procederá siempre y cuando el asegurado haya recibido la atención médica o haya erogado algún gasto dentro de los primeros ocho días naturales inmediatos posteriores al accidente y este sea medicamento catalogado como tal. De lo contrario no procederá este beneficio y será obligatorio cubrir el deducible conforme a Condiciones Generales.

Para fines de claridad, cualquier notificación a **Bupa** deberá hacerse mediante los teléfonos o correos electrónicos previstos en las presentes condiciones generales.

PERÍODOS DE ESPERA

Esta **póliza** cuenta con **períodos de espera** a partir de la **fecha efectiva de la póliza** descritos en la **Tabla de Beneficios** de su **Plan Bupa Nacional Vital**. Sin embargo, estos **períodos de espera** no aplican cuando se trate de accidentes que, habiendo causado una **lesión** demostrable, hagan necesaria una **hospitalización** inmediata, como (a) politraumatismos, (b) **enfermedades** agudas de origen infeccioso, y (c) infartos y **enfermedades** cerebrovasculares, siempre y cuando no se encuentren relacionadas con un **padecimiento preexistente**. En todos estos casos deberá comprobarse mediante una evaluación médica que la vida del **asegurado** está en peligro y/o que puede sufrir un daño permanente un órgano vital, por acuerdo mutuo entre el **médico** tratante y el consultor médico de **Bupa**.

PERÍODOS DE ESPERA	
Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).	36 meses
Padecimientos de rodilla, ácido-pépticos, columna vertebral, nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hemorroides, hernias, tumoraciones mamarias (benignas y/o malignas) padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, varices, insuficiencia del piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias.	24 meses
Hallux Valgus	24 meses
Tratamiento contra el cáncer.	12 meses
Trasplantes	12 meses
Tumores de cualquier tipo	12 meses
Insuficiencia renal	12 meses
Maternidad: embarazo, parto o cesárea, complicaciones derivadas y cobertura provisional del recién nacido .	10 meses
Periodo de espera general.	30 días

ELIMINACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS PERÍODOS DE ESPERA

Esta eliminación y/o reducción no aplicará para las coberturas de Maternidad, Hallux Valgus ni Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

Bupa reducirá los **períodos de espera**, con base en la antigüedad generada por el asegurado, como período de aseguramiento previo e ininterrumpido, por la póliza o pólizas previas al inicio de esta contratación, **llegando a una posible eliminación de estos períodos**, solamente si:

- El **asegurado** tuvo cobertura continua e ininterrumpida bajo un seguro de gastos médicos dentro del territorio mexicano durante por lo menos 1 (un) año, y
- La **fecha efectiva** de la **póliza** se encuentra dentro de los 30 (treinta) días siguientes al término de la cobertura anterior, y
- El **asegurado** ha informado sobre la cobertura anterior en la **solicitud** de seguro y presenta la documentación que da soporte y prueba este aspecto, aceptándose en este caso como prueba documental la póliza y el (los) recibo(s) de pago de la prima que demuestra el aseguramiento continuo e interrumpido previo.

La reducción o eliminación de los períodos de espera no aplica en los beneficios que específicamente señalan que no procede esta reducción, tal y como se detalla en la presente **Tabla de Beneficios** de su **Plan Bupa Nacional Vital**.

ENFERMEDADES O PADECIMIENTOS PREEXISTENTES

Las enfermedades o padecimientos preexistentes que son o no son declaradas y conocidas por el asegurado al momento de llenar la solicitud de seguro nunca estarán cubiertas durante el tiempo en que la póliza se encuentre en vigor. Además, en el caso de preexistencias no declaradas **Bupa** se reserva el derecho de rescindir el contrato de seguro con base en la omisión de dicha información por parte del asegurado de conformidad con el **Artículo 47** (cuarenta y siete) de la **Ley sobre el Contrato de Seguro**.

BENEFICIOS CUBIERTOS

- La cobertura máxima para todos los gastos médicos y hospitalarios cubiertos durante la vigencia de la **póliza** está sujeta a los términos y condiciones de esta **póliza**. A menos que se indique lo contrario, todos los beneficios son por **asegurado**, por **año póliza**.
- Todos los beneficios, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al **límite máximo** total anual de la **póliza**. La suma asegurada correspondiente se encuentra en la **Tabla de Beneficios** de su **Plan Bupa Nacional Vital**.

- Todas las cantidades mencionadas en el presente documento se entenderán referidas a Pesos Mexicanos.
- Todos los **beneficios cubiertos** serán pagados por **Bupa** a través la red de proveedores médicos en convenio.
- A los beneficios cubiertos pueden aplicársele limitaciones o exclusiones particulares y generales. Favor de consultar la sección de Coberturas Básicas antes de solicitar la cobertura de alguno de los beneficios a continuación descritos.

OPCIONES DE CONTRATACIÓN	
Suma asegurada	Suma asegurada especificada en la carátula de la póliza.
Beneficio máximo de la cobertura	Sin menoscabo de la suma asegurada contratada que se detalla en la carátula de la póliza, se establecen \$150,000,000 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) como la cantidad máxima acumulada que el asegurado podrá tener como protección a lo largo de las vigencias en que haya tenido cobertura para el mismo accidente, enfermedad o padecimiento salvo las enfermedades o padecimientos a los que se les especifique una Suma Asegurada de por vida y así aparezca descrita en las Condiciones generales o en esta Tabla de beneficios.
Deducible	De acuerdo con lo especificado en la carátula de la póliza.
Zona geográfica de cobertura	Esta póliza tiene cobertura en la zona geográfica detallada en la carátula de la póliza, siempre dentro de la red de proveedores del territorio de la República Mexicana. Queda excluida cualquier cobertura en el extranjero. Zona 1 de cobertura: República Mexicana. Zona 2 de cobertura: República Mexicana exceptuando Ciudad de México y zona Metropolitana y Monterrey.
Coaseguro	De acuerdo con lo especificado en la carátula de la póliza.
Tope de Coaseguro	De acuerdo con lo especificado en la carátula de la póliza.

BENEFICIOS
Todos los beneficios siguientes, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al límite máximo total anual de la póliza.
Período de espera general: 30 días.
Todos los beneficios y coberturas de la póliza, deberán ser gestionados a través de la red de proveedores médicos en convenio y requerirán autorización previa cuando se indique en Condiciones Generales.

TRATAMIENTO AMBULATORIO	COBERTURA
Consultas a médicos de primer contacto y especialistas	40 consultas anuales por asegurado Aplica Copago
Medicamentos por receta (prescritos)	100% aplica copago establecido en carátula
Patología, radiología y exámenes de diagnóstico	100%
Fisioterapia y servicios de rehabilitación	30 sesiones
Enfermeros calificados	100% (máximo 30 días)
Terapeutas complementarios	100%
Terapeutas ocupacionales y ortópticos	100%
Procedimiento en consultorio general o especialista	100%
Estudios de laboratorio y gabinete	100%
Medicamentos de alta especialidad	100%

Materiales de curación	100%
Equipo médico durable	100%
Honorarios médicos	100% de acuerdo con el tabulador
Cirugía ambulatoria	100%

HOSPITALIZACIÓN (CUIDADOS PARA PACIENTES INTERNADOS)	COBERTURA
Alojamiento en el hospital y alimentos	100% habitación privada/semiprivada
Gastos del acompañante en casos de hospitalización	100% para acompañante de un niño menor de 18 años hospitalizado
Sala de operación, medicamentos y material de curación	100%
Cuidados intensivos	100%
Honorarios de cirujanos y anestesiólogos	100% de acuerdo a tabulador
Patología, radiología y exámenes de diagnóstico	100%
Medicamentos por receta durante la hospitalización	100%
Fisioterapeutas y fonoaudiólogos	100%
Prótesis e implantes prostéticos y aparatos	MXN\$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Cirugía reconstructiva no estética	100%

TRATAMIENTO DENTAL	COBERTURA
Tratamiento dental relacionado con accidentes (hasta 6 meses después del accidente)	100%

REHABILITACIÓN Y/O CUIDADOS PALIATIVOS	COBERTURA
Enfermería en casa	100% (máximo 30 días)
Cuidados paliativos	100%
Rehabilitación multidisciplinaria y fisioterapia en régimen de hospitalización o ambulatorio	Hasta 30 sesiones por año póliza

BENEFICIO DE SEGUNDA OPINIÓN	COBERTURA
Segunda opinión quirúrgica	No aplica deducible ni coaseguro
Segunda opinión médica	No aplica deducible ni coaseguro

MATERNIDAD	COBERTURA
------------	-----------

Parto dentro de hospital de red (periodo de espera de 10 meses) No aplica deducible ni coaseguro	MXN \$40,000 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por embarazo
Cesárea	
Tratamiento pre- y post-natal	Cubierto bajo el beneficio de maternidad
Complicaciones de la maternidad y el parto (aplica deducible y coaseguro)	Cubierto bajo el beneficio general de la póliza
Cobertura provisional del recién nacido *Cobertura hasta por 30 (treinta) días naturales *Aplica deducible y coaseguro	La suma asegurada para esta cobertura será un 2% del valor de la suma asegurada contratada.
Inclusión del recién nacido en la póliza	Se requerirá la presentación de una solicitud de seguro individual para gastos médicos mayores para incluir al recién nacido en la póliza.

TRANSPORTACIÓN MÉDICA	COBERTURA
Ambulancia aérea local *Se aplicará un coaseguro fijo del 20% para cualquier opción de coaseguro contratado y no se aplicará el tope de coaseguro	100%
Ambulancia terrestre local	100%

COBERTURA PARA TRATAMIENTOS Y COBERTURA ENFERMEDADES ESPECÍFICAS	
Tratamiento contra el cáncer (periodo de espera de 12 meses)	100%
Diálisis renal	100%
Servicio de trasplante, por diagnóstico	100% Hasta la suma asegurada de la póliza.
Gastos de donante	MXN \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) Cubierto bajo el beneficio de trasplantes.
Condiciones congénitas y/o hereditarias para los hijos nacidos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando deriven de una maternidad cubierta.	100% Hasta la suma asegurada de la póliza, aplicada de por vida
Tratamiento en sala de emergencia relacionado con enfermedad o accidente grave	100%
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (periodo de espera de 36 meses)	Hasta la suma asegurada de la póliza, aplicada de por vida
Hallux Valgus (periodo de espera de 24 meses)	100% Hasta la suma asegurada de la póliza

OTROS BENEFICIOS
Reconocimiento de antigüedad: Aplica con antigüedad mínima de 12 meses comprobables.